



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.^a María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D.^a Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.^a María del Carmen González García (P.P.).
D.^a Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día uno de abril del año dos mil diecinueve, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- ELECCIONES A CORTES GENERALES – 2.019: DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde expone que, con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales el próximo día 28 de abril de 2.019, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo (B.O.E. núm. 55, de 5 de marzo de 2.019), la formación de la Mesas Electorales es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regulan la formación y composición de las Mesas Electorales.

La Corporación se da por enterada del contenido de los preceptos legales indicados.

Seguidamente, se procede a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, menores de 70 años, que sepan leer y escribir, de Un Presidente (que deberá tener el título de Bachiller o F.P. de 2º grado o subsidiariamente de Graduado Escolar o equivalente) y de Dos vocales, así como Dos Suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa. Asimismo, se considera conveniente designar un Tercer Suplente para cada cargo (turno de reserva), para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

Dicho sorteo se efectúa de forma automática, utilizando para ello la opción existente dentro de la Aplicación "CONOCE" (Versión 4.0.1); asiste al acto, en calidad de colaborador del Secretario, D. Jesús Sergio Prieto Ruiz.

Celebrado el sorteo, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona las designaciones efectuadas, a efectos de supervisión.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Eduardo Bergillos Navarro.	50.623.291-S.
1er. Vocal Titular.	Cristóbal González González.	25.308.526-Q.
2.º Vocal Titular.	Rosario García Martínez.	52.489.939-Y.
1er. Suplente de Presidente.	Juan Antonio Jiménez Ramírez.	80.113.292-Z.
2.º Suplente de Presidente.	Lorena González Crespo.	48.640.286-R.
1er. Suplente de 1er. Vocal.	Justa Aguilera Martínez.	34.025.693-E.
2.º Suplente de 1er. Vocal.	Pedro Arcos Tomé.	50.606.666-L.
1er. Suplente de 2.º Vocal.	José Juan Campos Barrera.	34.013.886-Z.
2.º Suplente de 2.º Vocal.	María del Carmen Jiménez Molina.	34.029.834-T.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

* 3er. Suplente (reserva): de Presidente: Andrea González Ruiz; de 1er. Vocal: Cristóbal Barrera García; de 2º Vocal: Diego Jesús González Arias.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Cristóbal Prieto Prieto.	50.641.010-R.
1er. Vocal Titular.	Francisco Prieto Jiménez.	34.010.662-X.
2.º Vocal Titular.	Elena María Torres Tejero.	50.604.710-H.
1er Suplente de Presidente.	Nerea Núñez González.	50.615.519-V.
2.º Suplente de Presidente.	Natividad María Ruiz López.	50.617.344-W.
1er. Suplente de 1er. Vocal.	José Pedro Sánchez Hurtado.	50.615.516-Z.
2.º Suplente de 1er. Vocal.	Mariano Sánchez Prieto.	34.012.608-R.
1er. Suplente de 2.º Vocal.	Rocío Pérez Moscoso.	50.606.922-E.
2.º Suplente de 2.º Vocal.	Ana María Ruiz González.	75.672.674-Y.

* 3er. Suplente (reserva): de Presidente: Adriana Triviño Campos; de 1er. Vocal: José Martínez Ramírez; de 2º Vocal: Rafael Moreno Alba.

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: U.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Susana Ruiz Reina.	25.338.597-A.
1er. Vocal Titular.	Rafael Ruiz Jiménez.	80.113.935-J.
2.º Vocal Titular.	Juan Triviño Castellanos.	50.600.154-Q.
1er. Suplente de Presidente.	Encarnación Prieto Villa.	25.338.880-X.
2.º Suplente de Presidente.	Francisca Pacheco Molero.	50.609.710-G.
1er. Suplente de 1er. Vocal.	Alicia María Sánchez Ruiz.	50.610.437-H.
2.º Suplente de 1er. Vocal.	Ana Lobato Durán.	34.019.263-D.
1er. Suplente de 2.º Vocal.	Victoria Díaz Gámez.	50.612.138-V.
2.º Suplente de 2.º Vocal.	Juan Jesús Ramírez Cabello.	48.870.693-V.

* 3er. Suplente (reserva): de Presidente: Antonio González Pérez; de 1er. Vocal: Agustín Barrera Piedras; de 2º Vocal: Álvaro Rodríguez López.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Lucena, para su conocimiento y efectos.

III.- APROBACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN "PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES", INCLUIDA EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativa a la aprobación definitiva por el Pleno de dicha Entidad del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019, en el que figura incluida la actuación denominada "PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES", así como del correspondiente proyecto técnico cuyo presupuesto total asciende a 300.000,00 €. IVA incluido (Bienio 2018-2019), y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dicho proyecto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y una abstención), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto técnico correspondiente a la obra denominada "PRIMERA FASE CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES", incluida dentro del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019 (Bienio 2018-2019), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL Euros (300.000,00 €.) IVA incluido.

SEGUNDA.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos, que están inscritos en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, y que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba para que sea posible la contratación y ejecución de las obras; dichos terrenos están libres de toda carga o gravamen.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Planificación de obras y servicios municipales del Área de Cooperación con los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

IV.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE UNA FINCA URBANA PERTENECIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que para inscribir tal finca en el Registro de la Propiedad, como paso previo, es necesaria su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Proceder a la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación de las parcelas que a continuación se detallan:

- **CASA MUSEO. SITA EN CALLE REAL 37.**
 - Naturaleza del inmueble: Urbana.
 - Situación: Calle Real nº 37 (referencia catastral: 8364936UG6286S0001GY).
 - Superficie: 367,00 m² construidos (en dos plantas), 1.012,00 m² de suelo.
 - Naturaleza del dominio: Demanial o de Dominio Público.
 - Título: No consta.
 - Cargas y gravámenes: No constan.

V.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.019, AL TRATAR EL PUNTO II DEL ORDEN DEL DÍA: "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la comunicación enviada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba relativa al asunto que nos ocupa, y propone la revocación del citado acuerdo.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y una abstención), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2.019, al tratar el punto II del Orden del Día: "Aprobación, si procede, de las Bases que regulan el procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento".

VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Reglamento regulador del procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Encinas Reales, y propone al Pleno su aprobación inicial.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que en su día aportó una serie de mejoras que no fueron tenidas en cuenta, "arrojándose los papeles en la mesa", por lo que su grupo se abstiene en la votación.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y una abstención), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde - Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**:

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;